MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 028 - 2024-INO-OP

Resolución Administrativa

Lima, 23 de enero del 2024

Vistos: El Memorando N° 040-2024-DG/INO, Nota Informativa N° 063-2024-ARLE-OP/INO, Informe Técnico N° 05-2024-ASEDP-OP-INO y Proveído N° 535-2024-OP-OEA-INO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Memorando N° 040-2024-DG/INO de fecha 22 de enero del 2024, el Director General (e), de acuerdo a las necesidades de la Oficina de Comunicaciones, ha visto por conveniente designar temporalmente al servidor CAS, Miguel Humberto Quevedo Saavedra como Jefe de la Oficina de Comunicaciones, solicitando a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, dejar sin efecto el Memorando N° 039-2024-DG/INO y proyectar la Resolución correspondiente para su cumplimiento;

INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - REPUBLICA DEL PERU - Oficina de Personal
R. MATIAS D.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se ha delegado a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializadas y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal entre ellos la asignación de funciones de cargo estructural;

Que, mediante Nota Informativa N° 063-2024-ARLE-OP/INO, de 23 de enero del 2024, el Jefe del Área de Registro, Legajo y Escalafón, remite el Informe Situacional N° 0022-2024 del servidor Migue Humberto Quevedo Saavedra, el cual evidencia como personal en la condición por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 01 de agosto del 2014, en la Oficina de Comunicaciones, con el cargo de Licenciado en Periodismo. Asimismo, muestra entre otros el Título Profesional de Licenciado en Periodismo, con Diplomado de Especialización como Camarógrafo y Editor de TV y con Diplomado en Comunicación Corporativa. Asimismo, cuenta con Curso "Dona Órganos, Dona tu Vida", Curso de Comunicación Corporativa, Curso de Ética en la Función Pública, Curso Taller Entrenamiento en Medios y Redes Sociales, Curso de Quechua Básico, Curso Asistente en el VIII Encuentro de Directores de Comunicación, Curso de Ética e Integridad, Transparencia Pasiva y Transparencia Activa, Curso Capacitación "Introducción y Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 y Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001". Por otra parte, cuenta con experiencia en las funciones como Jefe de la Oficina de Comunicaciones, no registrando deméritos en su Legajo Personal.

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2024-ASEDP-OP-INO, de fecha 23 de enero del 2024, el Área de Selección, Evaluación y Desplazamiento de Personal, informa que se ha verificado que el Licenciado, Miguel Humberto Quevedo Saavedra, no se encuentra en el Registro

Nacional de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, ni en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos – RNSDD, como tampoco en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM, no registrando deuda alguna ni sanción de destitución y despidos respectivamente. Además, en lo que respecta a la Consulta de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se tiene que se encuentra inscrito como Bachiller en Periodismo y Licenciado en Periodismo, por lo que, emite opinión favorable sobre la solicitud efectuada, precisando que el citado servidor cumple con el perfil y requisitos mínimos que precisa el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, con el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y con los literales c) y d) del numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419 y con experiencia en las funciones de Jefe de la Oficina de Comunicaciones, concluyendo se le asigne en adición a sus funciones la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, la Jefatura de la Oficina de Personal, mediante Proveído N° 535-2024-OP-OEA-INO, corre traslado al documento a fin de proseguir con el correspondiente acto resolutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 11 hace referencia a la Suplencia y acciones de desplazamiento;

Que, mediante Informe Técnico 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS** con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en el artículo 13.2 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ASIGNAR en adición a sus funciones, al servidor CAS, Miguel Humberto Quevedo Saavedra, con el cargo de Periodista, las funciones de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones** del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*.

Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º.- AUTORIZAR al representante del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

RMD/smo.
c.c.
( ) DG
( ) DEAEO
( ) DEIDEODT
( ) DEDSOPPSO
( ) OEA
( ) OEPE
( ) OEI
( ) OC
( ) Área de Legajo
( ) Interesados
( ) Archivo

PERÚ Ministerio de Salud INO
Lic. Adm. ROBERT MATIAS DIAZ
CLAD Nº 19201
Jefe de la Oficina de Personal

23/02/24